Yarumal, 20/10/2023

Doctor
CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
Secretario General Y De Gobierno

Asunto: Designación como supervisor contrato N° SA-SG-021-2023

De manera muy respetuosa me permito comunicarle que, de acuerdo a las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil requerido y ostentado por usted, ha sido designado como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SA-SG-021-2023.

Dicho contrato fue celebrado entre el MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA y SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE, identificada con NIT 900 494 163 - 6 y cuyo objeto es: PRESTACIÒN DE SERVICIOS LOGÌSTICOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y DE MODO ALEATORIO, PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN LA REALIZACIÒN DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA JURISDICCIÒN DEL MUNICIPIO DE YARUMAL.

El contrato en mención tiene un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000) y un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÌAS CALENDARIO.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden:

FUNCIONES
1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2 Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
3 Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
4 Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5 Elaborar y suscribir las actas de iniciación, actas parciales de avance, recibo a satisfacción y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentado por el contratista.
6 Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riegos amparados en la garantía única, en caso de constitución de la misma.
7 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no al funcionario competente.
8 Proteger los derechos del Municipio de Yarumal, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
9 Remitir oportunamente a la oficina de Contratación y a la Secretaría de Hacienda, las actas e informes necesarios a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo y proceso de creación del expediente.
10 Informar oportunamente a la Oficina de Contratación y/o a las personas interesadas, sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.
11 Cumplir con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, rendir los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 y, en general, cumplir con todas las demás normas concordantes a la materia.

Finalmente, se le recuerda que todas las órdenes o instrucciones que usted realice en su función de supervisor deben hacerse de forma escrita.

MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.	Revisó: Carlos Mario Restrepo Gil.	Aprobó: Jorge Alberto Cuartas Tamayo.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Secretario General Y De Gobierno.	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

Yarumal, 20/10/2023

Doctor
CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
Secretario General Y De Gobierno

Asunto: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Mediante mi firma en el presente documento, yo, CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL, identificado con C.C. 15 272 519 expedida en Yarumal, me doy por notificado en la fecha de mi designación como Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SA-SG-021-2023.

En desarrollo de esta actividad cumpliré con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, rendiré los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 y en general cumpliré con todas las demás normas concordantes a la materia.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Una vez notificado, se entrega copia íntegra, autentica y gratuita del oficio que se notifica.

Se notifica el contenido en Yarumal - Antioquia, el día 20/10/2023.

MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal
QUIEN NOTIFICA

CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
Secretario General Y De Gobierno
Supervisor CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SA-SG-
NOTIFICADO

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.	Revisó: Carlos Mauricio Restrepo Gil.	Aprobó: Jorge Alberto Cuartas Tamayo.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Secretario General Y De Gobierno.	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		